



Ayuntamiento de Cádiz
Servicio de Personal

ANUNCIO

RESULTADO PRIMER EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE UNA PLAZA DE TECNICO DE CUTURA, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2020

En fecha 5 de julio de 2024 se reúne el Tribunal seleccionador del proceso selectivo para la provisión de 1 plaza de Técnico/a de Cultura a las 9,30 horas, a fin de proceder al estudio de las alegaciones formuladas por los/as aspirantes contra la plantilla provisional del primer ejercicio publicada en fecha 26 de junio de 2024 por el Tribunal de Selección.

Dentro del plazo concedido al efecto, se han recibido un total de tres escritos de alegaciones, registrados de entrada bajo números 2024032269E, 2024032297E, 2024032268E, en fecha 28 de junio de 2024, impugnando las siguientes preguntas:

Nº PREGUNTA	Nº ALEGACIONES
3	1
14	1
33	1
34	1
51	1
57	1
61	1
62	1
71	1
76	1
92	1
95	2
121	1

Primero.- El Tribunal de Selección del proceso selectivo de referencia celebra sesión a fin de resolver alegaciones presentadas, adoptando al respecto los siguientes acuerdos:

- **Pregunta nº 14: Impugnada por considerar el aspirante que la respuesta correcta es la b).**
El Tribunal examina la plantilla de respuestas, donde figura como respuesta correcta la opción d), comprobando que ha habido un error de transcripción, siendo la respuesta correcta la b). En consecuencia se estima la alegación interpuesta contra la citada pregunta y se rectifica la plantilla pasando a ser correcta la opción b).
- **Pregunta nº 51: Impugnada por considerar el aspirante que la formulación de la pregunta genera confusión, solicitando su anulación.**
El Tribunal examina la pregunta y comprueba que la pregunta número 51 hace referencia a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, que aparece incluida en la formulación de la pregunta 50, pero no la refleja expresamente en el enunciado. Por ello el Tribunal estima la alegación y acuerda anular la pregunta, pasando a corregir la primera pregunta de la reserva, la numero 126.



Ayuntamiento de Cádiz
Servicio de Personal

- Pregunta nº 62: Impugnada por considerar el aspirante que la pregunta está fuera del temario oficial publicado en las bases, solicitando su anulación.**

El Tribunal examina la pregunta y comprueba que la respuesta se encuentra en el Decreto 155/2018 catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos Andalucía, norma que no aparece incluida en el temario.
Por ello considera que el aspirante tiene razón en su alegación, la cual estima, acordando anular la pregunta número 62, y pasando a corregir la segunda de las preguntas de reserva con el número 127.

- Pregunta nº 71: Impugnada por considerar el aspirante que la respuesta correcta es la b), solicitando su anulación.**

El Tribunal examina la plantilla de respuestas donde figura como respuesta correcta la opción d), comprobando que ha habido un error de transcripción, siendo la respuesta correcta la b). En consecuencia se estima la alegación interpuesta contra la citada pregunta y se rectifica la plantilla pasando a ser correcta la opción b).

- Pregunta nº 95: Impugnada por los aspirantes por considerar que la respuesta correcta es la a), solicitando su anulación.**

El Tribunal examina la plantilla de respuestas donde figura como respuesta correcta la opción d), comprobando que ha habido un error de transcripción, siendo la respuesta correcta la a). En consecuencia se estima la alegación interpuesta contra la citada pregunta y se rectifica la plantilla pasando a ser correcta la opción a).

- Pregunta nº 121: Impugnada por considerar la aspirante que la no está contemplada en el temario, solicitando su anulación.**

El Tribunal examina la pregunta y comprueba que la misma se refiere al contenido de las colecciones expuestas en un espacio cultural, y por lo tanto, efectivamente no forma parte del temario, que se refiere a los equipamientos de manera general. Por ello considera que la aspirante tiene razón en su alegación, la cual estima, acordando anular la pregunta y pasando a corregir la tercera de las preguntas de reserva con el número 128.

El resto de alegaciones son desestimadas, encontrándose los motivos reflejados en el Acta del día 5 de julio de 2024.

Segundo.- La plantilla definitiva queda aprobada y anexada al presente anuncio.

Tercero.- El Tribunal seleccionador procede a la corrección del ejercicio, siendo el resultado del primer ejercicio el que sigue:

Nº Plica	Aciertos	Errores	Blanco	Puntuación	Nota
30159	56	25	49	NO APTO/A	NO APTO/A
30160	76	28	21	65,5	5,24
30161	64	60	1	NO APTO/A	NO APTO/A
30162	48	32	45	NO APTO/A	NO APTO/A
30163	65	24	36	NO APTO/A	NO APTO/A
30164	65	35	25	NO APTO/A	NO APTO/A
30190	73	33	19	NO APTO/A	NO APTO/A
30191	97	16	12	91	7,28
30192	67	58	0	NO APTO/A	NO APTO/A
30193	65	12	48	NO APTO/A	NO APTO/A

DOCUMENTO Personal ANUNCIOS DE TRIBUNALES: ANUNCIO PLANTILLA PRIMER EJERCICIO TECNICO DE CULTURA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ONK64-B85ZZ-BZ759 Fecha de emisión: 9 de Julio de 2024 a las 9:37:34 Página 3 de 3	FIRMAS 1.- Personal. Jefe/a Negociado Selección, Contratación y Administración. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 09/07/2024 09:37	ESTADO FIRMADO 09/07/2024 09:37



Ayuntamiento de Cádiz
Servicio de Personal

30194	72	49	4	NO APTO/A	NO APTO/A
-------	----	----	---	-----------	-----------

Cuarto.- Se comunica a los opositores/as que la apertura de plicas será el jueves 11 de julio a las 8,15 horas en la Sala de Juntas del Servicio de Personal.

Quinto.- Se informa a los señores/señoras opositoras que el segundo examen se celebrará el día 22 de julio de 2024 en la Casa de la Juventud a las 9,00 horas.

El mismo constara de dos supuestos prácticos. Para su realización dispondrá de 120 minutos. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos y será necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos. El volumen y comprensión de los conocimientos supondrá un 70 por ciento de la puntuación total del ejercicio; la claridad de ideas, un 20 por ciento y precisión, rigor en la exposición y calidad de expresión escrita, un 10 por ciento.

El Tribunal podrá establecer una nota mínima a alcanzar en cada supuesto, que se dará a conocer a los/as aspirantes antes de comienzo del ejercicio.

Una vez finalizado el ejercicio, se procederá a la lectura del ejercicio.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL